



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO
 (07 FEB 2024)

000697

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **PORVENIR** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **CELIA BENT ESCALONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **39.153.558**, y afiliada a **PORVENIR**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **CELIA BENT ESCALONA**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, período comprendido entre el 01/03/1991 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día **28/10/1961**
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **A** que se actualizará y Capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 39,153,558 Nombre: BENT ESCALONA CELIA Fecha: 26/01/2024 Fecha Nacimiento : 28/10/1961

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	11/03/1991	29/06/1992	S A		477
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	30/06/1992	31/03/1994	S A		640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	01/04/1994	30/06/1995	S A		456

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
------	-----	----------------	-----	---------	--------	--------	------

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	C	30/06/1992	102,104.00

MENSAJES

FO-AP-GD-05 V: 02

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 102,104.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 28/10/2021
 Tiempo trabajado 1,573 Días, 224.71 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 3,098,324.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	1573 100	3,098,314 Emisor

DETALLE DE CÁLCULO

Pensión de Referencia: 162,223.48
 Auxilio Funerario: 594,667.50
 Edad Fecha Corte: 33.6776180698152
 Edad Fecha Referencia: 60
 Salario Base: 102,104.00
 Factor Actuarial 1: 205.218
 Factor Actuarial 2: 0.5553
 Factor Actuarial 3: 9.21530504140508E-02
 Fecha Base: 30/06/1992
 Fecha Anterior Corte: 30/06/1995
 Fecha Corte: 01/07/1995
 Fecha Referencia: 28/10/2021
 Ipcp Fecha Anterior Corte: 772.4502209
 Ipcp Fecha Base: 425.7872371
 Ipcp Fecha Corte: 772.6420875
 Ipcp Fecha Muerte: 0
 Ipcp Fecha Referencia: 4084.1348866
 Salario Mínimo: 0.00
 Fecha 1 (Para edad): 28/10/2021
 Salario Medio Fecha Corte: 2.63974080273973
 Fecha 2 (Fecha1-1): 27/10/2021
 Salario Medio Fecha Referencia: 2.568691
 Fecha 3 (1000 Semanas): 09/05/2010
 Salario Medio Nacional: 0
 Salario Mínimo Fecha Base: 65,190.00
 Salario Mínimo Fecha Corte: 118933.5
 Tiempo Referencia: 9616
 Tiempo Total Servicio: 1573
 Valor Actualizado: 3,098,324.24
 Valor Bono: 3,098,324.00
 Factor: 0.9
 F1: 1.23981519507187
 F2: 0.9
 F3: 91893.6
 N: 9616
 T1: 0

Que como emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$3.098.324.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del FONPET.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.098.324.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **CELIA BENT ESCALONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **39.153.558**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR** y a favor de **CELIA BENT ESCALONA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **CELIA BENT ESCALONA**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

07 FEB 2024

EL GOBERNADOR,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Proyectó: Máxima Isabel Livingston McIlean/ Oficina de Pensiones
Revisó: Miguel Sánchez / Secretario General
Archivó: Diana Meza / Oficina de Pensiones

